



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESCENARIOS DE NO PRESENCIALIDAD.

Tras el estudio de las distintas consultas planteadas, referentes a la aplicación de lo dispuesto en el resuelto segundo, punto 2 de la Resolución de 11 de septiembre de 2020, por la que se dictan instrucciones en relación con la actividad educativa en escenarios de no presencialidad, le comunico que:

Los directores, en virtud de la autonomía organizativa y pedagógica que les otorga la normativa vigente podrán solicitar motivadamente, mediante comunicación interior a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, teletrabajo para parte del profesorado del centro. Serán destinatarios prioritarios de esta medida, además del personal vulnerable, los docentes que acrediten problemas de conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que, en ambos casos, posean los medios y conocimientos necesarios para ello.

Dicha solicitud, que contendrá relación nominalizada y con expresión de la circunstancia individual que la justifica en cada caso, también podrá extenderse al profesorado que para llevar a cabo su función docente precise de recursos adicionales a los existentes en el centro y de manera voluntaria se comprometa a prestar el servicio desde su domicilio. Para ello, el profesorado deberá poseer los conocimientos técnicos necesarios, así como el equipo informático y los sistemas de comunicación imprescindibles para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En caso de autorización positiva por parte de esta dirección general, los docentes deberán acudir al centro presencialmente a realizar aquellas funciones que no se puedan desempeñar con medios telemáticos.

La supervisión de la adecuada realización de estas tareas mediante teletrabajo será responsabilidad del director del centro, pudiendo revocar dicha autorización en el momento en el que la prestación del servicio educativo así lo requiera.

Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(Documento firmado electrónicamente)

